



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15355

09/06/2020

37128

**AUTOR/A:** MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP);  
URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe recordar que el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018 ya recogía la asociación directa de la trata a los contextos de prostitución, estableciendo que “no se puede obviar que el destino de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son los entornos de la prostitución -asociados a la violencia, la marginación, la dificultad económica, el abuso y la desigualdad- donde se detecta a sus víctimas”. Asimismo, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género recoge la realización de campañas de concienciación dirigidas a desincentivar la demanda de prostitución (medida 197 del Informe del Congreso).

En este sentido, desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se trabaja en el desarrollo de actuaciones dirigidas a desincentivar el consumo de prostitución y la publicidad de estos servicios, como medida de prevención y detección de la trata y la explotación sexual. Paralelamente, se desarrollan actuaciones dirigidas al apoyo a las mujeres en contextos de prostitución, con la finalidad de detectar y evitar el sometimiento de las mujeres a situaciones de prostitución, aprovechando su situación de necesidad o vulnerabilidad, así como ofrecer alternativas de salida de su situación y, en su caso, asistencia y protección frente al delito.

Por otro lado, el Consejo de Ministros del 3 de marzo de 2020 aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que tiene como finalidad adoptar y poner en práctica políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas Administraciones competentes, que garanticen la prevención y la respuesta frente a todas las formas de violencia sexual, entre ellas la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Por tanto, las políticas públicas que se desarrollan a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en relación con la prostitución, se enfocan a



desincentivar el consumo de prostitución y su publicidad, así como ofrecer la máxima protección y apoyo a las mujeres.

En cuanto a la dotación presupuestaria, se informa que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019 y 2020, contempla los créditos asignados al programa presupuestario 232C “ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, gestionado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, destinado al desarrollo de políticas públicas dirigidas a prevenir todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres y a la atención de las víctimas. El presupuesto asignado a este programa asciende a 159.506.100 de euros. Entre los créditos de dicho programa presupuestario destacan los 4.000.000 de euros que se destinan específicamente a subvencionar programas de atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Además, las víctimas de trata y de explotación han sido incluidas entre las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital, regulado en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, garantizándoles unas condiciones mínimas de subsistencia.

Todas estas actuaciones se impulsan en colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, y de la sociedad civil en el marco del Foro social contra la Trata con fines de explotación sexual.

Para ampliar la información pueden consultar la comparecencia de la Ministra de Igualdad, ante la Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género del Congreso de los Diputados, el pasado 18 de mayo de 2020, en el Diario de Sesiones, a través del siguiente:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF)

Madrid, 21 de julio de 2020

